CONTRATO N° 30/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES - AD REFERÉNDUM ID N° 340.093

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. con RUC N° 80001646-7, domiciliada en la Avenida Artigas esquina María C. Leyes de Chávez, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° (021) 289.2000/0982 729-500, E-mail info.py@prosegur.com, representada para este acto por la Señora CRISTINA TUSE CAMPOS, con Cédula de Identidad N° 3.934.363 y la Señora CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.194.027, ambas en su carácter de apoderada, según Poder Especial otorgado por Firma Prosegur Paraguay S.A., en fecha 04 de febrero del 2016, pasado ante el Escribano Rodolfo Ricciardi Jara, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Contratación de Servicio de Transporte de Caudales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	2	0	280	30	01	99	76.986.000
2018	2	1	7	0	280	30	01	99	66.552.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.093

COMANDANCIA

CONTRATO N° 30/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES - AD REFERÉNDUM ID N° 340.093

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 345.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Presentación	Cant.	Precio Ref.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	84121806-001	Servicio de Transporte de caudales y/o valores - Departamento Informática	Día	Evento	273	275.000	282.000	76.986.000
2	84121806-001	Servicio de Transporte de caudales y/o valores - Departamento de Identificaciones	Día	Evento	236	296.610	282.000	66.552.000
							Total	**143.538.000**

El monto total asciende a la suma de G. 143.538.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil).

Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos

La Empresa se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

El lugar de entrega de los servicios será:

*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara c/ EE UU – Asunción.
Teléf.: (021) 493.977

*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororo – Asunción.
Teléf.: (021) 605.461/609.188

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

- **Ítem 1 Departamento de Informática.**

Servicio de transporte de caudales y/o valores del Departamento de Informática al Banco Central del Paraguay por el monto de Gs.5.000.000 a Gs. 50.000.000

Observación: -1,60 0/00 – Se tomará como base la suma de Gs. 1.000.000. Este monto es al solo efecto comparativo

CONTRATO N° 30/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES - AD REFERÉNDUM ID N° 340.093

Descripción: Transporte terrestre de las recaudaciones al Banco Central del Paraguay desde la Sección Rendición de Cuenta del Departamento de Informática de la Policía Nacional, sito en R.I. 2 Ytororo casi Dr. Hassler

El transporte de valores deberá incluir los siguientes servicios:

- Retiro de la recaudación en el sitio indicado a partir de las 10:30 horas, de lunes a viernes
- El contratista antes del retiro de los caudales procederá a efectuar el recuento de billetes en la Sección Rendición de Cuenta (frente a los personales designados por la Jefatura) del Departamento de Informática
- Los caudales retirados por el Contratista y específicamente en el caso de dinero en efectivo, el mismo, deberá efectuar los movimientos necesarios de manera a separar los billetes aptos y los deteriorados. Este procedimiento será efectuado en las instalaciones del Contratista.
- Los depósitos de billetes se deberán efectuar en paquetes lacrados en bolsas termo selladas de plásticos transparentes de mil unidades separadas en fajos de 100 unidades de la misma denominación
- Las bolsas deberán tener etiquetas que contengan el nombre de la transportadora y del Departamento de Informática de la Policía Nacional, dichas etiquetas deberán especificar si se trata de billetes aptos y/o deteriorados.
- Los depósitos deberán realizarse antes de las 11:30 hs. de cada día, estos depósitos deberán realizarse con una boleta que identifique a la transportadora y al funcionario que deposita (De acuerdo a las disposiciones del BCP).

Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos

▪ **Ítem 2 Departamento de Identificaciones.**

- La prestación de los servicios se realizará diariamente conforme a las solicitudes de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, en días hábiles de lunes a viernes, posteriores a la recepción de las respectivas Órdenes de Servicio.
- Los servicios realizados, serán avalados por el informe de servicio mensual realizado por la Empresa, que deberá estar firmado por el jefe de Adquisiciones del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, este informe estará acompañado con el recibo diario del transporte de valores que será firmado por el responsable del área de Tesorería de la Contratante conjuntamente con un responsable de la empresa transportadora y deberá tener firma y sello de la entidad bancaria receptora, a estos documentos deberá agregarse el extracto de los movimientos donde conste el detalle de fecha de transporte, monto transportado, importe de servicios entre otros.

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

Los servicios requeridos se darán por realizados con la(s) nota(s) de remisión(nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios ejecutados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y representante de Auditoría Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.
- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 30/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES - AD REFERÉNDUM ID N° 340.093

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías: Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punible y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la realización de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se ha realizado, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Cristina Cuse
Directora de Recursos Humanos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 31 de enero del 2019.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Cynthia Viuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 30/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES - AD REFERÉNDUM ID N° 340.093

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de abril del año 2018.

CRISTINA TUSE CAMPOS
Cédula de Identidad Civil Nº 3.934.363
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO
Cédula de Identidad Civil Nº 3.194.027
PROSEGUR PARAGUAY S.A

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional